

CITACION NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

103 104
**Prosperidad
para todos**

Radicación : 10-155518- -11-0 Fecha: 2012-03-20 08:28:02
Trámite : 3 MODELO
Evento : 1 REGDEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : ALVARO CORREA ORDÓÑEZ Folios 1

Señor (a) (es)
ALVARO CORREA ORDÓÑEZ
AVENIDA 82 N°. 10 - 62 PISO 6
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 14685
Fecha : 16/03/2012
Expediente : 10-155518
Trámite : 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en el página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

■■■■■

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000

■■■■■Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070

■■■■■Call Center 5920400 . Línea 018000-910165

■■■■■Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co

■■■■■Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 14685

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 10-155518

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 10-155518-00000-0000 del día 10 de diciembre de 2010, se presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad para la invención denominada "SUJETADOR DE CAJETILLAS", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 634 del 21 de noviembre de 2011.

TERCERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"*.

CUARTO: Que por su parte, el artículo 85 señala que: *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad"*.

QUINTO: Que contados tres meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN

14685

Por la cual se declara abandonada una solicitud

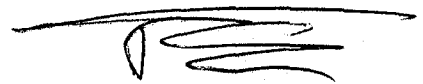
Rad. N° 10-155518

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Álvaro Correa Ordóñez, en su calidad de apoderado de BRITISH AMERICAN TOBACCO MEXICO S.A. DE CV, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **16 MAR. 2012**

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctor
ÁLVARO CORREA ORDOÑEZ
Avenida 82 No. 10-62 Piso 6
Bogotá D.C.

Elaboró: Juan Carlos Chaparro
Revisó: Carlos Daniel Lemus G.
Aprobó: Jose Luis Salazar L.



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
EL SECRETARIO GENERAL

certifica que la Resolución 14685 de fecha 16/03/2012
fue notificada mediante listado número 61
el 29/03/2012 y desfilado el 13/04/2012

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
EL SECRETARIO GENERAL
certifica que la Resolución 14682 de fecha 16/03/2012
fue notificada mediante listado número 61
el 29/03/2012 y desfilado el 13/04/2012

106
107

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 29080
Por la cual se revoca una resolución

Rad. No. 10-155518

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas en el
numeral 5 del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011 y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 14685 del 16 de marzo de 2012, la Superintendencia de Industria y Comercio declaró el abandono de la solicitud de patente de modelo de utilidad denominada "SUJETADOR DE CAJETILLAS", por el no pago y petición del correspondiente examen de fondo.

SEGUNDO: Que revisada la actuación administrativa surtida en el trámite referenciado, se observa que la solicitante sí realizó el pago y la solicitud del correspondiente examen de patentabilidad, de manera oportuna, motivo por el cual no existe justificación legal para el abandono de la solicitud de la referencia.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido por el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo: *"Los actos administrativos deberán ser revocados por los mismos funcionarios que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:*

- 1) *Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la Ley;*
- 2) *Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él;*
- 3) *Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".*

CUARTO: Que de conformidad con la norma anteriormente expuesta, se infiere que es deber de la administración proceder a la revocatoria de la Resolución No. 14685 del 16 de marzo de 2012, de manera tal que la solicitud de patente de modelo de utilidad denominada "SUJETADOR DE CAJETILLAS" continúe su trámite.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Director de Nuevas Creaciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR la Resolución No. 14685 del 16 de marzo de 2012 y ordenar la continuación del trámite, de acuerdo con las razones anteriormente expuestas.

29080

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 2908,0
Por la cual se revoca una resolución

Rad. No. 10-155518

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Álvaro Correa Ordoñez, en su calidad de apoderado de la sociedad BRITISH AMERICAN TOBACCO MEXICO, S.A. DE C.V., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. el **07 MAYO 2012.**

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctor
ALVARO CORREA ORDOÑEZ
Avenida 82 No. 10 – 62. Piso 6
Bogotá D.C.

Elaboró: Laura Victoria Camacho C. *LC*
Revisó: Jesús Fernel García G. *JFG*

108
109

United States Patent Office

Des. 228,998
Patented Nov. 6, 1973

228,998

COOKBOOK RACK

Barry M. Ruzman, Jamaica, N.Y.
(130 E. 134th St., New York, N.Y. 10003)

Filed Aug. 11, 1971, Ser. No. 171,029

Term of patent 3 1/2 years

Int. Cl. D6-65

U.S. Cl. D6-184

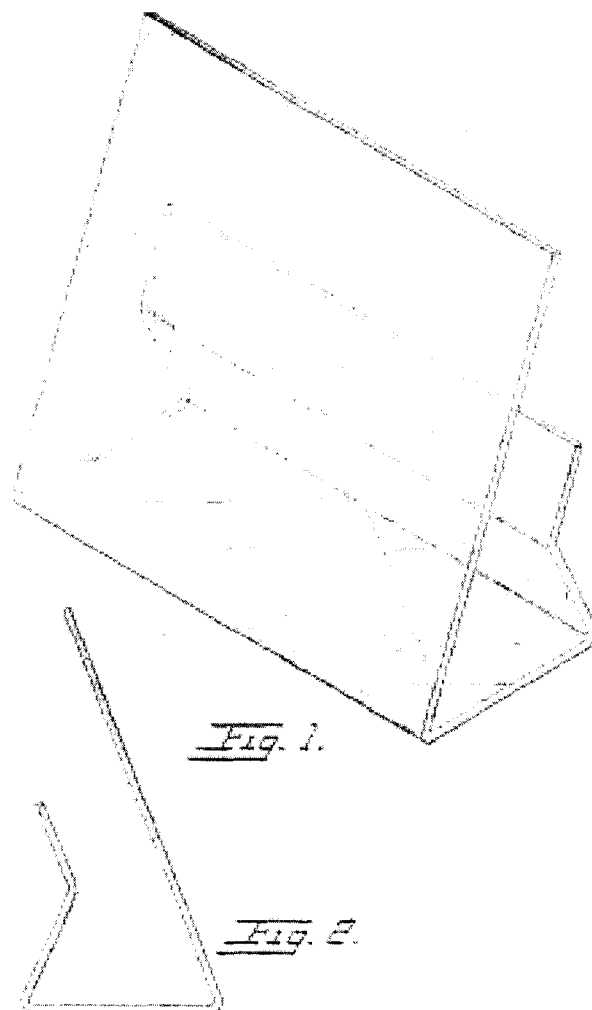


FIG. 1 is a front and end perspective view of the cookbook rack, embodying the features of my new design; and FIG. 2 is an opposite end elevational view.

I claim:

The ornamental design for a cookbook rack, substantially as shown.

References Cited

UNITED STATES PATENTS

D. 214,200 5/1969 Giesecke D6-184
D. 208,911 6/1971 McGrady D6-184
D. 215,767 10/1969 Pagano D64-1 C

OTHER REFERENCES

Display Display Catalog No. 180, 3/1974 p. 51, plastic easel, Item No. 3126.

BRUCE W. DUNKINS, Primary Examiner

109

110

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
Dr. ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ.

ASUNTO	Radicación	10- 155518
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	07

Patente de Invención	☐	Patente de Modelo de Utilidad	☒
Vía Nacional	☒		
Vía PCT (fase nacional)	☐	Cap. I	☐
		Cap. II	☐

No. Sol. Internacional _____
Fecha de Presentación Internal. _____

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 11 a 22	10/12/2010
Reivindicaciones:	Folios 20	10/12/2010
Dibujos:	Folios 10 a 14	10/12/2010

2. Objeto de la invención

Título de la invención: "Sujetador de cajetillas". (Folio 1).

El problema técnico planteado en esta solicitud consiste en evitar que una cajetilla de cigarrillos no se caiga o se desplome, debido a movimientos externos que influyan sobre dicha cajetilla cuando esta sujeta o fija a un exhibidor de cigarrillos, asimismo permitir una adecuada y fácil sujeción o anclaje de las cajetillas en los exhibidores.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un sujetador de cajetillas, dicho sujetador de cajetillas tiene una forma de "L", la cual comprende una pared o porción de soporte mas larga, una base ubicada perpendicular a la pared mas larga y se une a una porción o pared de sujeción mas pequeña, en donde dicha pared de sujeción mas pequeña cuenta con un pliegue y una aleta, con el fin de mantener la cajetilla de cigarros de manera firme y sin lastimar la cajetilla. La pared o porción de soporte más larga cuenta en su

11-i

parte posterior con un gancho de pantalla y una guía, con el fin de que se sujete de manera firme sobre el exhibidor.

El objeto de la solicitud se relaciona con la clasificación internacional CIP: A24F21/00, A47F5/00.

3. De la solicitud de Patente

Reivindicaciones (*artículo 30 D 486, Art 22 PCT*).

- En la reivindicación independiente No.1, se evidencia lo siguiente:
 - En esta reivindicación No.1, a pesar de que se encuentra estructurada en dos partes con su respectivo preámbulo y su parte caracterizante, se evidencia que se encuentra mal planteada y mal redactada, debido a que según como se encuentra redactada su parte caracterizante, no se describe de manera ordenada, lógica y secuencial como interactúan entre si todos los elementos o características técnicas esenciales constructivas estructurales tangibles que conforman todo el sujetador de cajetillas, en cambio lo que se muestra es un listado de las descripciones por separado de cada uno de los elementos que conforman dicho sujetador de cajetillas.
 - Se observa en esta reivindicación No.1, que en su parte caracterizante esta ilustrando algunas características que se encuentran contenidas y divulgadas dentro del documento USD228998 (ver FI.109) como por ejemplo *"porción de soporte"*, *"porción de base"*, *"porción de sujeción"*, *"pliegue"* y *"aleta"*; el solicitante se debe mostrar en la parte caracterizante realmente cuales son las características técnicas esenciales constructivas tangibles que conforman el *"Sujetador de cajetillas"* que hacen que este sujetador de cajetillas sea novedoso frente al estado de la técnica.
 - En esta reivindicación No.1, se evidencia que todos los elementos o características contenidas en esta reivindicación no tienen sus correspondientes números de referencias asignados.
 - En esta reivindicación No.1. se expone el termino *"...una porción base; la porción de soporte y la porción base conforman una forma de L;..."*, se evidencia que este término tal y como está redactado no es claro, debido a que según como se describe no es entendible y no se comprende muy bien que características forman la "L" en el sujetador de cajetillas.
 - En esta reivindicación No.1. se expone el termino *"...el punto de dobles entre el pliegue y la aleta hace que se sujete la cajetilla de cigarros debido al ángulo que forman..."*, se evidencia que este término tal y como está redactado no es claro, debido a que lo que se esta ilustrando son ventajas o resultados a obtener de lo que hace el pliegue y la aleta que tiene la porción de soporte del sujetador de cajetillas.
 - En esta reivindicación No.1. se expone el elemento o característica llamada *"...panel interno..."*, se evidencia que esta característica tal y como está redactada, no es clara y crea confusión, debido a que el

panel interno no hace parte de la características técnicas esenciales constructivas tangibles que conforman o componen el sujetador de cajetillas.

- En esta reivindicación No.1, se evidencia que ilustran elementos, características, componentes o términos, que no son claros, no se definen de manera específica y concreta a que elementos se están refiriendo y/o cuales elementos pertenecen, así:
 - No.1. "Porción de sujeción".
 - No.1. "Cajetilla".
 - No.1. "Porción de soporte".
 - No.1. "Porción base".
 - No.1. "Pliegue".
 - No.1. "Aleta".
 - No.1. "Punto de dobles".
 - No.1. "Cajetilla de Cigarrillos".
 - No.1. "Elemento gancho de pantalla".
 - No.1. "Guía".
 - No.1. "Sujetador de cajetillas".
 - No.1. "Panel interno".
 - No.1. "Porción de soporte en su cara posterior".

Se le sugiere al solicitante que aclare de manera específica y concreta a que elementos, características, componentes o términos, se esta refiriendo, y además coloque al frente de la característica o del elemento, el número de referencia guardando correspondencia con el capítulo descriptivo, las gráficas o dibujos y dicho capítulo reivindicatorio, con el objetivo de comprender mejor la invención al momento de hacer el análisis y distinguir los elementos de dicha invención.

Se le sugiere al solicitante presentar una nueva reivindicación independiente No.1, colocando de manera correcta su preámbulo que coincida con el título de la invención asimismo conteniendo los elementos conocidos en el estado de la técnica y en la **parte caracterizadora** presentar los elementos y/o características técnicas esenciales tangibles estructurales novedosas que lo hacen diferente del estado de la técnica, es decir el solicitante debe presentar aquellos elementos y/o características técnicas esenciales tangibles estructurales novedosas contenidas en una reivindicación independiente junto con sus características técnicas particulares tangibles estructurales contenidas en reivindicaciones dependientes, donde dichos elementos y/o características técnicas esenciales tangibles estructurales novedosas y sus características técnicas particulares tangibles estructurales que conforman todo el "*Sujetador de cajetillas*" hagan que este sujetador de cajetillas se diferencie de los demás sujetadores de cajetillas que se encuentran contenidos en el estado de la técnica. Se le recuerda presentar estos elementos y/o características técnicas esenciales tangibles estructurales constructivas novedosas describiéndolas de manera clara, ordenada y secuencial y como interactúan entre si.

Se le sugiere al solicitante presentar una nueva reivindicación independiente No.1, eliminando los términos "...una porción base; la porción de soporte y la porción base conforman una forma de L;..." y "...el punto de dobles entre el pliegue y la aleta hace que se sujete la cajetilla de cigarros debido al ángulo que forman...".

Ahora, con base a lo anterior, se da un ejemplo de cómo podría colocar esta reivindicación No.1, claro esta teniendo en cuenta todo lo que se explico anteriormente, seria de la siguiente forma, así:

"No.1 Un sujetador de cajetillas, que comprende una porción de sujeción, una porción de soporte y una porción base, la cual conforman un forma de L, dicha porción de soporte cuenta con un pliegue y una aleta el cual se unen por medio de un punto de dobles, el pliegue se encuentra en un ángulo menor de 90° con respecto con respecto a la porción de base, la aleta se encuentra en un ángulo mayor a 90° con respecto a la porción base, caracterizado porque el sujetador de cajetillas además cuenta con un elemento gancho de pantalla y una guía, en donde dicho gancho de pantalla y guía se encuentran unidos a la porción de soporte en su cara posterior.

En donde dichas características técnicas junto con su respectiva disposición o configuración la cual conforman el "Sujetador de cajetillas" hacen que esta invención se diferencie frente al estado de la técnica.

Se le sugiere al solicitante presentar una nueva reivindicación independiente No.1, eliminando la característica llamada "...panel interno...".

Se le sugiere al solicitante que presente una nueva reivindicación independiente No.1, asignar números de referencia a cada una de las características técnicas esenciales estructurales tangibles que se encuentran contenidas en esta reivindicación guardando correspondencia con el capítulo descriptivo, las gráficas o dibujos y dicho capítulo reivindicatorio.

- En la reivindicación dependiente No.2, se evidencia que expone el termino "... el sujetador de cajetillas es en forma de "L" ", se evidencia que este termino tiene el mismo contenido que se describe en la reivindicación independiente No.1, es decir que exponen las mismas características que se muestran en dicha reivindicación independiente No.1.

Se le sugiere al solicitante que unifique esta reivindicación con la reivindicación No.1 y por ende elimine esta reivindicación No.2.

- En la reivindicación dependiente No.3, se evidencia que se expone el término "...la porción de sujeción se encuentra formado por dobleces en ángulos diferentes...", se evidencia que dicho termino tal y como esta redactado no es claro, es ambiguo y muy general, debido a que no se sabe a cuales dobleces se esta refiriendo e igualmente no se sabe a cuales ángulos diferentes se esta refiriendo.

Se le sugiere al solicitante presentar una nueva reivindicación dependiente No.3, colocando de manera clara a cuales dobleces y a cuales ángulos se esta refiriendo.

- En la reivindicación dependiente No.4, se evidencia que se expone el término "...caracterizado porque es termoformado", se evidencia que dicho termino tal y como esta redactado no es claro y es ambiguo, debido a que no esta mostrando de manera clara y concreta como son las características técnicas particulares tangibles estructurales que conforman todo el "Sujetador de cajetillas", asimismo se evidencia que hace alusión a un proceso o método de fabricación por el cual se llega al sujetador de cajetillas, en donde los procedimientos y los métodos junto con sus etapas no serán objeto para una patente de modelo de utilidad según como lo establece el art 82 de la decisión 486 de la Comunidad Andina.

Se le sugiere al solicitante que suprima o elimine esta reivindicación.

- En la reivindicación dependiente No.5, se evidencia que expone el termino *"...caracterizado porque es de un material transparente"*, se evidencia que dicho termino tal y como esta redactado no es claro y es ambiguo, debido a que no esta mostrando de manera clara y concreta a cual material transparente se esta refiriendo.

Se le sugiere al solicitante presentar una nueva reivindicación dependiente No.5, colocando de manera clara a cual material transparente se esta refiriendo.

- En la reivindicación dependiente No.6, se evidencia que expone el termino *"...caracterizado porque el material transparente es acrílico o plástico"*, se evidencia que este termino tiene el mismo contenido que se describe en la reivindicación dependiente No.5, es decir que están exponiendo las mismas características técnicas particulares.

Se le sugiere al solicitante que unifique esta reivindicación con la reivindicación No.5 y por ende elimine esta reivindicación No.6.

- En la reivindicación dependiente No.7, se evidencia que expone el termino *"...caracterizado porque puede ser construido de un material opaco"*, se evidencia que dicho termino tal y como esta redactado no es claro y es muy ambiguo, debido a que no esta mostrando de manera clara y concreta a cual material opaco se esta refiriendo, además pueden haber "n" cantidad de materiales opacos que se encuentran dentro del estado de la técnica en que se pueden elaborar el sujetador de cajetillas.

Se le sugiere al solicitante que suprima o elimine esta reivindicación.

- En las reivindicaciones dependientes No.8, No.9, No.10, No.20, No.21, No.22 y No.23, se exponen los términos *"...la cajetilla se instala entre la porción de soporte, la porción de base y la porción de sujeción"* para el caso de la No.8, *"...la porción de sujeción mantiene a la cajetilla de cigarros de manera firme y sin lastimar la cajetilla..."* para el caso de la No.9, *"...el elemento gancho de pantalla y guía, mantendrán anclado el sujetador de cajetillas con un panel interno"* para el caso de la No.10, *"...el punto de dobles entre el pliegue y la aleta es el que hace que se sujete la cajetilla de cigarros debido la ángulo que forman los elementos antes mencionados"*, para el caso de la No.20, *"...la sujeción de la cajetilla se logra al oprimir la cajetilla contra la porción de soporte por una fuerza que logra con el pliegue y la aleta contra la porción de soporte"*, para el caso de la No.21, *"...la distancia que se forma entre la porción de soporte y el pliegue y aleta, puede ser modificado para poder sujetar cajetillas mas delgadas o mas gruesas"*, para el caso de la No.22, *"...el panel interno en donde se pueden colocar el sujetador de cajetillas contiene una ranura de gancho y una ranura guía"*, para el caso de la No.23, se evidencia que estos términos tal y como están redactados no son claros, debido a que lo que se esta ilustrando son ventajas o resultados a obtener de lo que hace la porción de soporte, la porción de base, la porción de sujeción, el gancho de pantalla, la guía, pliegue y aleta del sujetador de cajetillas.

Se le sugiere al solicitante que suprima o elimine estas reivindicaciones dependientes No.8, No.9, No.10, No.20, No.21, No.22 y No.23.

- En las reivindicaciones dependientes No.10 y No.23, se expone los elementos o características llamadas *"...panel interno..."*, *"...ranura de gancho..."*, *"...ranura guía..."*, se evidencia que estas características técnicas tal y como están redactadas,

no son claras y crean confusión, debido a que el panel interno, la ranura de gancho y la ranura guía, no hacen parte de las características técnicas esenciales constructivas tangibles, ni de las características técnicas particulares constructivas tangibles que conforman o componen el sujetador de cajetillas.

Se le sugiere al solicitante eliminar la característica llamada "...panel interno...", de estas reivindicaciones dependientes.

- En la reivindicación dependiente No.11, se evidencia que no es clara y crea confusión, debido a que tal y como se encuentra redactada no se describe de manera clara y concreta la configuración constructiva del gancho de pantalla, asimismo se evidencia que se tiende a confundir la configuración de la "L" del gancho de pantalla con respecto a la configuración de "L" del sujetador de cajetillas.

Se le sugiere al solicitante presentar una nueva reivindicación dependiente, redactando de manera clara y concreta como es la configuración constructiva del gancho de pantalla, evitando malas comprensiones e interpretaciones de dicha configuración constructiva del gancho de pantalla e igualmente evitando que se tienda a confundir con la configuración constructiva del sujetador de cajetillas.

- En las reivindicaciones dependientes No.12, No.13, No.14, No.15, No.16, No.17, No.18 y No.19, se exponen los términos "...caracterizado porque además porque el gancho de pantalla es construido del mismo material con que se encuentra hecho el sujetador de cajetillas ..." para el caso de la No.12, "...caracterizado porque además porque el gancho de pantalla puede ser hecho de cualquier material..." para el caso de la No.13, "...el gancho de pantalla es termoformado al momento de realizar el sujetador de cajetillas...", para el caso de la No.14, "...el gancho de pantalla puede ser adherido por medio de un pegamento a la porción de soporte en su parte posterior", para el caso de la No.15, "...la guía es construida del mismo material con que se encuentra hecho el sujetador de cajetillas", para el caso de la No.16, "...la guía puede ser hecha de cualquier otro material", para el caso de la No.17, "...la guía es termoformada al momento de realizar el sujetador de cajetillas", para el caso de la No.18 y "...la guía puede ser adherida por medio de un pegamento a la porción de soporte en su parte posterior", para el caso de la No.19, se evidencia que estos términos tal y como están redactados no son claros y son muy ambiguos, debido a que no se están mostrando verdaderamente las características técnicas particulares tangibles estructurales constructivas que conforman o componen el "gancho de pantalla" y la "guía" del "Sujetador de cajetillas", en cambio lo que se pretende proteger son los materiales en que están hechos dichas características o elementos, la cual se definen de manera muy general, en donde las propiedades de un material y el mismo material en que esta hechos o fabricados los componentes, piezas o elementos que conforman todo el "Sujetador de cajetillas" no son características técnicas particulares estructurales constructivas y no es el que hace u origine que la invención sea diferente frente al estado de la técnica, asimismo se evidencia que se hace alusión a unos pasos o etapas de un proceso o método de fabricación llamado termoformado para obtener los elementos o las características llamadas "gancho de pantalla" y "guía" y de las etapas o pasos del proceso de adhesión de estas mismas características sobre el sujetador de cajetillas, en donde se observa que los procedimientos y los métodos junto con sus etapas no serán objeto para una patente de modelo de utilidad según como lo establece el art 82 de la decisión 486 de la Comunidad Andina.

Se le sugiere al solicitante que suprima o elimine estas reivindicaciones dependientes No.12, No.13, No.14, No.15, No.16, No.17, No.18 y No.19.

- En la reivindicación dependiente No.24, se expone los elementos o características llamadas "...panel interno...", "...ranuras de gancho...", "...ranuras guía...", se evidencia que estas características técnicas tal y como están redactadas, no son claras y crean confusión, debido a que el panel interno, las ranuras de gancho y la ranuras guía, no hacen parte de las características técnicas esenciales constructivas tangibles, ni de las características técnicas particulares constructivas tangibles que conforman o componen el sujetador de cajetillas.

Se le sugiere al solicitante eliminar esta reivindicación dependiente No.24.

- En las reivindicaciones dependientes No.25, No.26 y No.27, se evidencia que estas reivindicaciones tal y como están redactadas no son claras y son muy ambiguas, debido a que tampoco se están mostrando las características técnicas particulares tangibles estructurales constructivas que conforman o componen el "*Sujetador de cajetillas*", en cambio lo que se pretende proteger son unas medidas o dimensiones tanto del espesor de la porción de sujeción, como de las distancias entre la porción de sujeción que tiene el pliegue y la aleta con respecto a la porción de soporte y las distancias de la porción de la base, la cual se definen de manera muy general y ambigua que no hacen parte de las características técnicas particulares estructurales constructivas del sujetador, asimismo se evidencia que se esta ilustrando son las ventajas o resultados a obtener de lo que hace la porción de soporte, la porción de base, la porción de sujeción, el pliegue y aleta del sujetador de cajetillas, también hace una ligera alusión a métodos o procedimientos de fabricación, la cual como se observo anteriormente que los procedimientos y los métodos junto con sus etapas no serán objeto para una patente de modelo de utilidad según como lo establece el art 82 de la decisión 486 de la Comunidad Andina.

Se le sugiere al solicitante que suprima o elimine estas reivindicaciones dependientes No.25, No.26 y No.27.

- En los siguientes grupos de reivindicaciones, se evidencia que ilustran elementos, características, componentes o términos, que no son claros, no se definen de manera específica y concreta a que elementos se están refiriendo y/o cuales elementos pertenecen, así:
 - No.2, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 26 y 27. "Sujetador de cajetillas".
 - No.3 y 25. "Porción de sujeción".
 - No.3. "Dobleces".
 - No.3. "Ángulos diferentes".
 - No.4. "Termoformado".
 - No.5. "Material transparente".
 - No.7. "Material opaco".
 - No.8, 11, 21 y 22. "Porción de soporte".
 - No.8, 25, 26 y 27. "Porción de base".
 - No.8 y 9. "Porción de sujeción".
 - No.8, 21, 25 y 26. "Cajetilla".
 - No.9. "Cajetilla de cigarros".
 - No.10. "Elemento gancho de pantalla".
 - No.10, 16, 17, 18 y 19. "Guía".
 - No.10. "Panel interno".
 - No.11, 12, 13, 14 y 15. "Gancho de pantalla".
 - No.20, 25 y 26. "Punto de dobles".
 - No.20, 21, 25, 26 y 27. "Pliegue".

- No.20, 21, 25, 26 y 27. "Aleta".
- No.20. "Ángulo".
- No.23 y 24. "Panel interno".
- No.23 y 24. "Ranura de gancho".
- No.23 y 24. "Ranura de guía".

Se le sugiere al solicitante que aclare de manera específica y concreta a que elementos, características, componentes o términos, se esta refiriendo, y además coloque al frente de la característica o del elemento, el numero de referencia guardando correspondencia con el capítulo descriptivo, las graficas o dibujos y dicho capítulo reivindicatorio, con el objetivo de comprender mejor la invención al momento de hacer el análisis y distinguir los elementos de dicha invención.

Se le recuerda al solicitante que una característica técnica esencial o particular es una entidad física de tipo estructural constructiva tangible relativa a aspectos técnicos que definen la invención, estas características técnicas esenciales o particulares definen la solución al problema técnico objetivo que intenta resolver la invención, e igualmente hacen que pudiesen ser diferentes frente al estado de la técnica, estas características técnicas esenciales o particulares componen un producto como por ejemplo un aparato, una maquina, un mecanismo, un sistema, una herramienta, u otro objeto.

Se le recuerda al solicitante que al presentar una nueva reivindicación independiente, las características técnicas esenciales que conforman la invención que se encuentran contenidas en esta reivindicación No.1 y al presentar unas nuevas reivindicaciones dependientes, las características técnicas particulares que conforman la invención que se encuentran contenidas en estas reivindicaciones, deben estar contenidas, soportadas y deben guardar correspondencia con la descripción de la invención.

Se le recuerda al solicitante que los procedimientos y los métodos junto con sus etapas no serán objeto para una patente de modelo de utilidad según como lo establece el art 82 de la decisión 486 de la Comunidad Andina.

Se le recuerda al solicitante que la inclusión de términos relativos a aspectos no técnicos, como por ejemplo las ventajas, usos, utilizaciones o funcionamientos, no son características patentables que se puedan proteger, debido a que los resultados o fines al alcanzar por la invención o por el hecho de describir para que sirve o para que se utiliza, o como funciona el producto o aparato, no son características técnicas esenciales o particulares que componen una invención.

Se le recuerda al solicitante que las propiedades de un material y el mismo material en que esta hecho o fabricados los componentes, piezas o elementos que conforman todo el "Sujetador de cajetillas", no son características técnicas esenciales tangibles estructurales constructivas, e igualmente no se puede caracterizar por el solo hecho de utilizar o usar dicho material que tiene una propiedad en que esta fabricado los componentes, piezas o elementos del empaque dual apilable, haciendo que dicho material en que esta hecho dichos componentes, piezas o elementos sean el que haga u origine que el sujetador de cajetillas sea diferente frente al estado de la técnica, el solicitante debe tener muy presente esta recomendación, al momento de formular nuevamente su reivindicación independiente y sus reivindicaciones dependientes.

Se le sugiere al señor solicitante observar el anexo No.1, donde se expone un ejemplo ilustrativo de la redacción de las reivindicaciones y también se dan algunas recomendaciones, de carácter informativo, para la presentación del capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio.

4. Determinación del Estado de la Técnica

Con base a lo anterior y consultadas las bases de datos y los archivos con que la entidad se encontró que antes del 10 de Diciembre del 2010, fecha de presentación de la solicitud en estudio, no se encontraron documentos relevantes en el estado de la técnica que afecten la patentabilidad de la presente solicitud.

Se le recuerda al solicitante que debe superar todas las falencias evidenciadas en el punto No.3 de este concepto técnico, sobre su capítulo reivindicatorio.

En cumplimiento del artículo 45 en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para treinta (30) días y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2 literal e), del capítulo quinto del título primero de la circular única, No. 10 del 2001.



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

29 JUN 2012

Elaborado por: Carlos Eduardo Escobar Torres. *gut.*
Revisado por: Rosa Patricia Téllez. *ja*

ANEXO 1

A continuación se dan algunas recomendaciones, de carácter informativo, para la presentación del capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio.

Se le sugiere al solicitante presentar una clausula principal que defina de manera clara y precisa lo que desea proteger con clausulas seguidas que particularicen o amplíen el objeto a proteger, se recomienda tener en cuenta las siguientes observaciones y recomendaciones así:

- Las reivindicaciones son las características técnicas esenciales de una invención, para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente o modelo de utilidad. En el caso de una patente concedida, las reivindicaciones aprobadas determinan el alcance de la protección legal otorgada.
- Las reivindicaciones deben:
 - a) Definir el objeto cuya protección solicita.
 - b) Ser claras y concisas, y
 - c) Sustentarse enteramente en la descripción.
- La esencia o razón de ser de una reivindicación consiste en definir la invención, **indicando sus características técnicas**, dándole el alcance de protección. Las reivindicaciones deberán **delimitar claramente la invención respecto al estado de la técnica o tecnología anterior**, de modo que se observe en forma concisa lo nuevo que se esta aportando a la tecnología y todo aquello que lo hace diferente de lo ya existente.
- En la redacción de las reivindicaciones se aconseja iniciar con la reivindicación menos limitativa, es decir más amplia, que contenga el menor número de características técnicas posibles pero si de suficientes para cumplir con el **requisito de novedad**, e incluir, una a una, dichas características limitativas en las reivindicaciones posteriores, que en cualquier caso serán dependientes de la primera.

El grado de importancia de las características técnicas de la invención a lo efectos de redacción de las reivindicaciones deberá determinarse en función del estado de la técnica mas próximo a la invención. De esta forma, podrá determinarse que características deberán incluirse necesariamente en la reivindicación principal y cuales podrán formar parte de las reivindicaciones dependientes.

- Cada reivindicación consta de un preámbulo y una parte caracterizadora. El preámbulo normalmente coincide con el título de la invención, y sirve de introducción informativa sobre el objeto que va hacer protegido. Contiene la información técnica conocida en el estado de la técnica del objeto que se pretende proteger. La parte caracterizadora, que suele seguir al preámbulo precedida por la frase **"caracterizado por"**, recoge las características técnicas que van hacer protegidas y que constituyen la novedad frente al objeto conocido del estado de la técnica.

- Las reivindicaciones pueden ser independientes o dependientes. Las reivindicaciones independientes deben contener todas las características esenciales que definen la invención, mientras que las reivindicaciones dependientes definen realizaciones particulares de la invención. En su redacción, las reivindicaciones dependientes hacen referencia en el preámbulo de la reivindicación principal de la cual dependen y definen en su parte caracterizadora, las características técnicas particulares que se desean proteger.
- En la redacción y estructura de las reivindicaciones se debe:
- Evitar inconsistencias entre la descripción y las reivindicaciones.
- Evitar en la medida de lo posible caracteres funcionales, es decir, la definición de un producto por la funcionalidad del mismo.
- Evitar incluir en las reivindicaciones referencias a los dibujos o figuras de la descripción técnica.
- Exponer las **“características técnicas de la invención”**. Esto significa que no deben contener declaraciones refiriéndose, por ejemplo, a las ventajas comerciales u otras consideraciones no técnicas.

En caso que una solicitud incluya dibujos, las características técnicas mencionadas en las reivindicaciones podrán ir seguidas de signos de referencia, relativos a las partes correspondientes de esas características en los dibujos, si facilitan la comprensión de las reivindicaciones. Los signos de referencia se colocaran entre paréntesis.

Ejemplos de redacción de las reivindicaciones para una solicitud de patente:

Ejemplo 1

REIVINDICACIONES

1. Sacacorchos, que estando especialmente concebido para tapones de madera, provistos de un cuello de inserción ajustada en el cuello de la botella o elemento de que se trate, y de una cabeza que en situación de cierre resulta exterior a dicha botella. **Caracterizado** porque incorpora un cuerpo determinante de un casquillo cilíndrico, de diámetro interno igual o ligeramente superior al de la cabeza del tapón, casquillo del que emerge lateral y radialmente un brazo de apreciable longitud, y que en oposición al mismo incorpora un orificio roscado para acoplamiento con carácter amovible de un segundo brazo, dotado a su vez de un extremo roscado en correspondencia, que actúa como tornillo prisionero sobre la superficie lateral de la cabeza del tapón, bloqueando a la misma el sacacorchos en su conjunto, que resulta finalmente accionable a través de los dos brazos coaxiales y contrapuestos.

2. Sacacorchos, según reivindicación 1ª, **caracterizado** porque el cuerpo o casquillo central incorpora en una de sus embocaduras una pequeña estrangulación actuante como tope limitación de penetración del tapón en el sacacorchos.

4. Sacacorchos, según reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el segundo brazo, físicamente independiente del cuerpo o casquillo central y dotado del extremo roscado, incorpora en su otro extremo una expansión transversal de cualquier configuración, que facilita el movimiento giratorio de tal brazo, necesario para el desplazamiento axial del mismo a través de las roscas complementarias.

5. Sacacorchos, según reivindicación 1ª, caracterizado porque el brazo de apreciable longitud emerge axialmente del cuerpo determinante del casquillo cilíndrico, y se remata por su extremidad libre en una expansión transversal a modo de "T", en funciones de asidero, mientras que el tornillo prisionero está asociado a una palomilla para accionamiento manual del mismo.

Preámbulo:
Características
generales del invento

Parte caracterizadora:
elementos técnicos
específicos

Reivindicaciones
dependientes: concreta
elementos técnicos de
las reivindicaciones de
las que depende.

Ejemplo 2

REIVINDICACIONES

1. Maquina frigorifica de absorción con un condensador, evaporador, un absorbedor a través del cual se puede conducir una mezcla de refrigerante y de agente de absorción en el circuito, en la que al menos un colector solar (1) está conectado para la calefacción hasta por encima del punto de ebullición del refrigerante para la expulsión del refrigerante así como un acumulador de refrigerante (4) conectado en el condensador (3) del circuito, y en el colector de refrigerante (4) es recibido refrigerante líquido impulsado con una presión elevada y en el absorbedor (7) están conectados un acumulador (6) de agente de absorción y un colector para disolvente de absorción puro (8). caracterizada porque en el colector de refrigerante (4) está presente una regulación hidrostática que dosifica el refrigerante y que actúa en función del nivel de llenado, en colaboración con un capilar dispuesto entre el acumulador de refrigerante (4) y el condensador, y se puede realizar una dosificación de agentes de absorción por medio de una pantalla o a través del nivel de llenado en el acumulador (6) de agente de absorción.

2. Maquina frigorifica de absorción de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque delante del condensador (3) está conectado un separador de vapor (2).

3. Maquina frigorifica de absorción de acuerdo con al menos una de las reivindicaciones 1 a 2, caracterizada porque el condensador (3), el evaporador (5) y/o el absorbedor (7) están configurados como tubo nervado refrigerado por aire.

Preámbulo:
características generales de la maquina.

Parte caracterizadora:
elementos técnicos específicos

reivindicaciones dependientes:
concreta elementos técnicos de las reivindicaciones de las que dependen.

Ejemplo 3

TIPO DE REIVINDICACIONES

Reivindicaciones de: Procesos, Aparatos, Instrumentos, dispositivos, aparatos, instalaciones, mecanismo, sistema, artículo, máquina, composición química, mezcla de compuestos químicos, productos químicos, farmaceuticos, alimenticios, etc.

EJEMPLO 1 Reivindicación de un artículo

1. Tapa pitillo para recipientes que contienen líquidos para su consumo por absorción caracterizada por un ensamble de una monounidad que comprende:

- una tapa base adaptable a la boca del recipiente contenedor de líquido;
- un conducto que aloja un pitillo o tubo de absorción hacia el interior del recipiente;
- una porción de ducto pitillo con un sello y una rejilla de base líquido;
- una sobre tapa que cubre el ducto pitillo deslizándose sobre el mismo en un corto trayecto ascendente y descendente; un pitillo extremo de succion de líquido;
- una capula de protección que cubre tanto el extremo del pitillo saliente como la sobre tapa, accionándose a través de un cierre de regulación sobre la tapa base.

Preámbulo: indica el objeto de la invención

Parte caracterizadora: indica los puntos técnicos de la tapa pitillo

Tomada de la solicitud de patente No. CO-92-5922 (W/O 9204282) "TAPA PITILLO PARA RECIPIENTES"

Ejemplo 2. Reivindicación de una máquina

1. Maquina frigorifica de absorción con un condensador, evaporador, un absorbedor a través del cual se puede conducir una mezcla de refrigerante y de agente de absorción en el circuito, en la que al menos un colector solar (1) está conectado para la calefacción hasta por encima del punto de ebullición del refrigerante para la expulsión del refrigerante así como un acumulador de refrigerante (4) conectado en el condensador(3) del circuito, y en el colector de refrigerante(4) es recibido refrigerante líquido impulsado con una presión elevada y en el absorbedor (7) están conectados un acumulador (6) de agente de absorción y un colector para disolvente de absorción puro (8). caracterizada porque en el colector de refrigerante (4) está presente una regulación hidrostática que dosifica el refrigerante y que actúa en función del nivel de llenado, en colaboración con un capilar dispuesto entre el acumulador de refrigerante (4) y el condensador, y se puede realizar una dosificación de agentes de absorción promedio de una pantalla o a través de nivel de llenado en el acumulador (6) de agente de absorción.

Preámbulo: indica el objeto de la invención y los antecedentes generales de la maquina

Parte caracterizadora: indica los puntos técnicos nuevos en la maquina

Tomada de la solicitud de patente No. ES-2.162.768 (W/O 911.322) "MAQUINA FRIGORIFICA POR ABSORCIÓN Y SU PROCEDIMIENTO DE FUNCIONAMIENTO"

Los ejemplos de los ejemplos son solo de carácter informativo y no se deben tomar en la redacción de la solicitud. Es necesario tener en cuenta los aspectos formales y de redacción que debe cumplir para la presentación de la solicitud.